



Factura: 003-002-000006214



20151701004P02830



NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20151701004P02830					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORA ALBAN KARLA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308888	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502114061	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MIRÓ PEREZ ERIKA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714478189	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ERAZO JIMENEZ HENRY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712454880	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802065134	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PEREZ GUAMAN ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0620288170	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO UGALDE SYLVIA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801548331	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PABLA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 OTORGADA POR:

4 **KARLA PAULINA MORA ALBÁN Y**
5 **RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ**
6 **ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ Y**
7 **HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ**
8 **JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO**

9 A FAVOR DE:

10 **ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN**
11 **SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE**

12 CUANTIA: \$ 400,00

13 DI: 2 COPIAS

14 E.T.S.

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy veinte y tres de marzo del año dos mil quince, ante
18 mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del
19 Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión
20 DNTH guión NE, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen,
21 por una parte, los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO
22 DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ, casados entre sí; ERIKA VALERIA
23 MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, casados entre sí; y,
24 JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, viuda, por sus propios derechos,
25 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, las señoritas ROSA MARÍA PÉREZ
26 GUAMÁN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras,
27 por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
2 doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
4 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
6 insertar una de la que conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES de
7 la Compañía URSACHER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
9 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por
10 una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: KARLA
11 PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ;
12 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, de
13 estado civil casados entre sí; y, JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN
14 CASTILLO, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por
15 otra parte las señoritas: ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN y SYLVIA
16 NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras, en calidad de
17 CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito y
19 comparecen con capacidad legal para contratar y obligarse.
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública
21 otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan
22 Villacís, el diez de julio del dos mil trece, legalmente inscrita en el
23 Registro Mercantil el diez y siete de septiembre del dos mil trece, se
24 constituyó la Compañía "URSACHER CIA. LTDA", la misma que fue
25 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
26 Resolución Número cuatro uno seis tres de fecha diez y seis de
27 agosto del dos mil trece; b) En la Junta General de Socios de la
28 Compañía, celebrada con carácter universal el trece de marzo del

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 año dos mil quince, con el voto unánime del capital social pagado, se
2 autorizó para que las socias señoras KARLA PAULINA MORA ALBÁN
3 y ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ, de estado civil casadas,
4 respectivamente, para que cedan todas sus participaciones que
5 ~~poseen en esta compañía a favor de la señorita SYLVIA NICOLE~~
6 HIDALGO UGALDE, de estado civil soltera; y, JINA DE LOS ÁNGELES
7 TERÁN CASTILLO, de estado civil viuda, para que ceda todas sus
8 participaciones que posee en esta compañía a favor de las señoritas
9 SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN,
10 de estado civil solteras. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:
11 a) En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
12 KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI
13 ENRÍQUEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
14 participaciones; y, ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN
15 ERAZO JIMENEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
16 participaciones, en un total de trescientas ochenta participaciones
17 ordinaria y nominativas, equivalentes a un dólar cada una del
18 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA., a favor de la
19 señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE. b) Por su parte la
20 señora JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, cede en forma real
21 y efectiva a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
22 y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, las veinte participaciones
23 ordinarias y nominativas, equivalente a un dólar cada una del
24 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA, en partes
25 iguales, es decir diez participaciones para cada una. Tanto los
26 CEDENTES como las CESIONARIAS aceptan esta cesión de
27 participaciones por convenir a sus mutuos intereses. Por todo lo
28 antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP A CIONES	PORCEN TAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	US 390	US 390	390	90%
ROSA MARIA PÉREZ GUAMÁN	US 10	US 10	10	10%
TOTAL	US 400	US 400	400	100%

2

3 CUARTA.- PRECIO: El precio de la presente cesión de las

4 participaciones objeto de este contrato es de CUATROCIENTOS

5 DÓLARES AMERICANOS, suma que los CEDENTES declaran tenerla

6 recibida de parte de las CESIONARIAS de contado, según el

7 porcentaje de participaciones que les corresponde a cada una, en

8 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que

9 reclamar nada por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los

10 cedentes autorizan a las Cesionarias para que perfeccione la cesión

11 de las participaciones y realice todos los trámites que sean

12 necesarios, para el efecto ante la Superintendencia de Compañías

13 del Ecuador, el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite se

14 sienta razón de la presente al margen de la matriz de la escritura

15 pública de constitución de la compañía. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y

16 MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizados para

17 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al

18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la

19 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 constitución. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el total
2 contenido de este contrato, por estar hecho en seguridad de sus
3 mutuos intereses. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
4 acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter
5 universal de socios de la Compañía *URSACHER CIA., LTDA.* Usado
6 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez
7 de este instrumento público". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
8 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
10 una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora Vanesa Justicia
11 Chamorro, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil ocho
12 guion seiscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de
13 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
15 aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
16 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

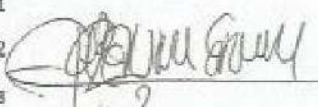
17 
18
19 KARLA PAULINA MORA ALBÁN
20 C.C. No. 050239868-8

21 
22
23 RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ
24 C. C. No. 050211405-1

25 
26
27 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ
28 C.C. No. 171447618-9

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



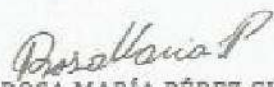


HENRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ
C.C. No. 171245499-0





JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO
C.C. No. 1802065134





ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN
C.C. No. 092628817-6





SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
C.C. No. 093154532-1


DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

CHALLA 1002085134

APellidos y Nombres: **TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES**
 Lugar y Fecha de Expedición: **LA BAYONA, 2011-09-11**
 Notario: **LEONIDAS MARTINEZ**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

CHALLA 1002085134

APellidos y Nombres: **TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES**
 Lugar y Fecha de Expedición: **LA BAYONA, 2011-09-11**
 Notario: **LEONIDAS MARTINEZ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 13-05-2014

046
046 - 0202 **1002085134**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES

TUNGURAHUA	ORGANIZACIÓN	9
PROVINCIA	LA MATRIZ	9
AMBATO	SECCION	9
CANTÓN	ZONA	9

13 FEBRERO DE 2014

NOTARÍA CHARTA DEL CANTÓN QUITO
 FUNDACIÓN: 13 de febrero de 1994 en el Art. 13
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en base
 al 3 de mayo de 1994 en el Art. 13 de la Ley
 de la Ley.

08 ABR 2015

DR. RÓDOLFO JORDAN PÉREZ
 NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA ALBAN KARLA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 29/10/89
 PROVENIENCIA: 1891-89-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 SÍMBOLO DADO: VELASTROFF

N. 050239868-8



SECCIÓN
 BACHILLERATO

PROVENIENCIA
 ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
 MORA CARLOS OSWALDO

APellidos y nombres de la madre
 ALBAN MARIA DEL CARMEN

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 29/10/89-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 29/10/99-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 15-AUG-2004

027 - 0059 **0502398688**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA ALBAN KARLA PAULINA

COTOPAXI	GRUPO/COOPERACIÓN	3
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	1
SALASO	SALASO	2004
CANTÓN	PROTECTORA	

Julio Hernández
 REPRESENTANTE DE LA VOTO

NOTA: EL CANTÓN DEL CANTÓN QUITO
 HAZERSE DE CANTÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11
 No. 5 de la Ley Orgánica, con el fin de la formación y el
 al desarrollo original que se le otorga y se le da el
 en el país.

Quito, 05 AGO 2005

[Signature]

DR. RAFAEL VILLALBA
 Representante del Cantón

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

RECIBIENDO VOTACIONES EL 14-09-2014

044 - 0177 **0502114051**

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE: ROMERO VELAZQUEZ ENRIQUEZ ROMILO DARIO

COTIZACIÓN PROVINCIA: COTACACHI
CANTON: SAN MIGUEL DE SALAZAR
CANTON: PAMPACHA

ORGANISMO DE SAN MIGUEL DE SALAZAR PAMPACHA

12

2014

12 DESEMPLEADO DE LA JUNTA

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE URSACHER COMPAÑIA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de marzo del 2015, en las Oficinas de la COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, ubicada en Chimbacalle, calle Dos, Número CS-133 y Pasaje A, del Conjunto San Emilio, se reúnen todas las Socias, señoras: Karla Paulina Mora Albán; Erika Valeria Miño Pérez; y, Jina de los Angeles Terán Castillo.

Estando presente las socias que representan el cien por cien del Capital social y pagado de la Cia Ltda, se instala en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con fecha 13 de marzo de 2015, desde las quince horas.

Preside la reunión, la señora Erika Valeria Miño Pérez en su calidad de Presidenta de URSACHER CIA LTDA y como Secretaria la señora Karla Paulina Mora Albán, en su calidad de Gerente General.

Lista de Socios y Quórum:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Erika Valeria Miño Pérez	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Karla Paulina Mora Albán	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Jina de los Angeles Terán Castillo	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5%
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	100%

La Presidenta de la Cia, expresa que ha comunicado a las señoras socias para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Una vez constatado que el cien por cien del Capital Social se halla presente, se declara a esta como Junta General Extraordinaria

Universal, lo cual es aceptado, pasando a tratar el orden del día propuesto por la Señora Presidenta.

1.- Cesión de participaciones.

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD, la CESION DE PARTICIPACIONES, de todas las participaciones de las socias en favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN.

La señora Karla Paulina Mora Albán, es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Y de igual forma se autoriza a la señora Erika Valeria Miño Pérez, quien es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Finalmente se autoriza a la señora Jina de los Angeles Terán Castillo quien es titular de VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, distribuidas en partes iguales, es decir diez participaciones para cada una.

El nuevo cuadro de socias, queda de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	\$ 390,00	\$ 390,00	390	97.50%
ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN	\$ 10,00	\$ 10,00	10	2.50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

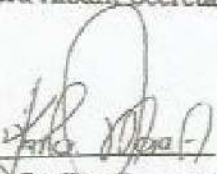
Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales reformas propuestas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado; por lo que se resuelve que ésta Resolución quede sentado en Actas y se proceda a realizar los trámites legales

correspondientes a fin de que se cedan las participaciones de
URSACHER CIA LTDA.

APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.

Por no haber otros puntos a tratar, la Presidenta de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por las socias presentes que representan el cien por cien del capital social de la compañía; Siendo las diecisiete horas; queda clausurada la Junta General f) Erika Valeria Miño Pérez, Presidenta de la Junta General de Socios; Karla Paulina Mora Albán; Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios.

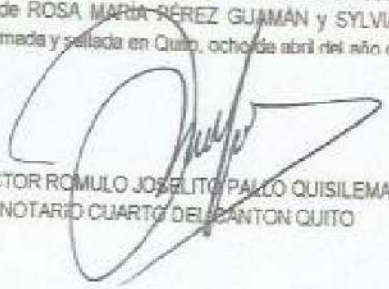

Erika Valeria Miño Pérez
Presidente Junta General
SOCIA


Karla Paulina Mora Albán
Secretario Junta General
SOCIA


Jina de los Angeles Terán Castillo
SOCIA

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, otorgada por los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y otros, a favor de ROSA MARIA PÉREZ GUAMAN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, debidamente firmada y sellada en Quito, ocho de abril del año dos mil quince.




DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



A.A.

20151701009000975

X
RAZON.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, el ocho de abril del dos mil quince constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el diez de julio del 2013, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de mayo del 2015.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	545
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /23/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URSACHER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RI-MQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

República del Ecuador

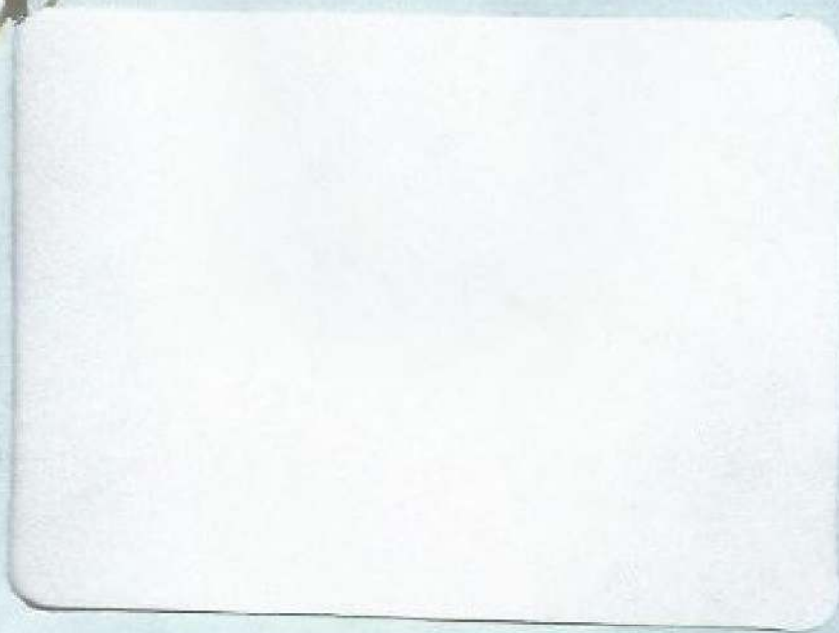


NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario

37853



Copia: PRIMERA



Factura: 003-002-000006214



20151701004P02830



NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20151701004P02830					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA ALBAN KARLA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308888	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502114061	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MIRÓ PEREZ ERIKA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714478189	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ERAZO JIMENEZ HENRY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712454880	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802065134	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ GUAMAN ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0620288170	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO UGALDE SYLVIA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801548331	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PABLA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 OTORGADA POR:

4 **KARLA PAULINA MORA ALBÁN Y**
5 **RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ**
6 **ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ Y**
7 **HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ**
8 **JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO**

9 A FAVOR DE:

10 **ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN**
11 **SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE**

12 CUANTIA: \$ 400,00

13 DI: 2 COPIAS

14 E.T.S.

15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy veinte y tres de marzo del año dos mil quince, ante
18 mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del
19 Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión
20 DNTH guión NE, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen,
21 por una parte, los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO
22 DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ, casados entre sí; ERIKA VALERIA
23 MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, casados entre sí; y,
24 JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, viuda, por sus propios derechos,
25 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, las señoritas ROSA MARÍA PÉREZ
26 GUAMÁN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras,
27 por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joséito Pallo Q.
Notario

1 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
2 doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
4 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
6 insertar una de la que conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES de
7 la Compañía URSACHER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
9 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por
10 una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: KARLA
11 PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ;
12 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, de
13 estado civil casados entre sí; y, JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN
14 CASTILLO, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por
15 otra parte las señoritas: ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN y SYLVIA
16 NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras, en calidad de
17 CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito y
19 comparecen con capacidad legal para contratar y obligarse.
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública
21 otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan
22 Villacís, el diez de julio del dos mil trece, legalmente inscrita en el
23 Registro Mercantil el diez y siete de septiembre del dos mil trece, se
24 constituyó la Compañía "URSACHER CIA. LTDA", la misma que fue
25 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
26 Resolución Número cuatro uno seis tres de fecha diez y seis de
27 agosto del dos mil trece; b) En la Junta General de Socios de la
28 Compañía, celebrada con carácter universal el trece de marzo del

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 año dos mil quince, con el voto unánime del capital social pagado, se
2 autorizó para que las socias señoras KARLA PAULINA MORA ALBÁN
3 y ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ, de estado civil casadas,
4 respectivamente, para que cedan todas sus participaciones que
5 ~~poseen en esta compañía a favor de la señorita SYLVIA NICOLE~~
6 HIDALGO UGALDE, de estado civil soltera; y, JINA DE LOS ÁNGELES
7 TERÁN CASTILLO, de estado civil viuda, para que ceda todas sus
8 participaciones que posee en esta compañía a favor de las señoritas
9 SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN,
10 de estado civil solteras. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:
11 a) En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
12 KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI
13 ENRÍQUEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
14 participaciones; y, ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN
15 ERAZO JIMENEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
16 participaciones, en un total de trescientas ochenta participaciones
17 ordinaria y nominativas, equivalentes a un dólar cada una del
18 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA., a favor de la
19 señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE. b) Por su parte la
20 señora JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, cede en forma real
21 y efectiva a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
22 y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, las veinte participaciones
23 ordinarias y nominativas, equivalente a un dólar cada una del
24 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA, en partes
25 iguales, es decir diez participaciones para cada una. Tanto los
26 CEDENTES como las CESIONARIAS aceptan esta cesión de
27 participaciones por convenir a sus mutuos intereses. Por todo lo
28 antes expuesto, las particiones de la compañía quedan estructuradas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP A CIONES	PORCEN TAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	US 390	US 390	390	90%
ROSA MARIA PÉREZ GUAMÁN	US 10	US 10	10	10%
TOTAL	US 400	US 400	400	100%

2

3 CUARTA.- PRECIO: El precio de la presente cesión de las
4 participaciones objeto de este contrato es de CUATROCIENTOS
5 DÓLARES AMERICANOS, suma que los CEDENTES declaran tenerla
6 recibida de parte de las CESIONARIAS de contado, según el
7 porcentaje de participaciones que les corresponde a cada una, en
8 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que
9 reclamar nada por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los
10 cedentes autorizan a las Cesionarias para que perfeccione la cesión
11 de las participaciones y realice todos los trámites que sean
12 necesarios, para el efecto ante la Superintendencia de Compañías
13 del Ecuador, el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite se
14 sienta razón de la presente al margen de la matriz de la escritura
15 pública de constitución de la compañía. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
16 MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizados para
17 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
19 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 constitución. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el total
2 contenido de este contrato, por estar hecho en seguridad de sus
3 mutuos intereses. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
4 acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter
5 universal de socios de la Compañía *URSACHER CIA., LTDA. Usced*
6 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez
7 de este instrumento público". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
8 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
10 una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora Vanesa Justicia
11 Chamorro, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil ocho
12 guion seiscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de
13 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
15 aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
16 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

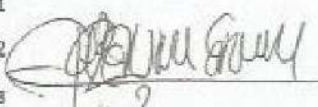
17 
18
19 KARLA PAULINA MORA ALBÁN
20 C.C. No. 050239868-8

21 
22
23 RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ
24 C. C. No. 050211405-1

25 
26
27 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ
28 C.C. No. 171447618-9

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



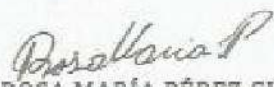


HENRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ
C.C. No. 171245499-0





JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO
C.C. No. 1802065134





ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN
C.C. No. 092628817-6





SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
C.C. No. 093154532-1


DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

INSTRUCCIÓN
PRIMAVERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MOJER
TERMINA BARRIOS PORQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAUSTRILLO PORQUE
LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN
ASIBATO
2011-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-11

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA ALBAN KARLA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 29/10/89
 PROVENIENCIA: 1891-89-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 SÍMBOLO DADO: VELASTROFF

N. 050239868-8

SECCIÓN
 BACHILLERATO

PROVENIENCIA
 ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
 MORA CARLOS OSWALDO

APellidos y nombres de la madre
 ALBAN MARIA DEL CARMEN

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 29/10/89-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 29/10/99-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 15-AUG-2004

027 - 0059 **0502398688**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA ALBAN KARLA PAULINA

COTOPACHI	GRUPO/GRUPACIÓN	3
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	1
SALASO	SALASO	2004
CANTÓN	PROTECTORA	

Julio Hernández
 REPRESENTANTE DE LA VOTO

NOTA: EL CANTÓN DEL CANTÓN QUITO
 HAZERSE DE constancia de que la inscripción en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Electoral, coincide con la inscripción en el
 el documento original que se anexa a este certificado.
 QUITO, 05 AGO 2005

[Firma]

DR. RAFAEL VILLALBA
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

CEDULA DE
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO
NOMBRE DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-07
FECHA DE EXPIRACION
NUNCA EXPIRA

Nº 050211405-1

1974-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SUSANA PRILESA
NOVA ALBA

NOTARIA CUARTA
ETS

INSTRUCION
SUPERIOR

PROTECCION Y COORDINACION
DR. JUAN ESPINOSA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASTEGUI ULPIANO AMARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-07
FECHA DE EXPIRACION
NUNCA EXPIRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES SECCIONAL EL 14-05-2014

044
044 - 0177 **0502114051**
NOMBRE DE CERTIFICADO
VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO

COTOPAZI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTON

ORGANIZACION
SAN MIGUEL DE
SALCEDO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Razon de inscripción en la Oficina de Act. 10
No. 5 de la Ley Notarial, emitida por la Oficina de Reg. y
Catastro del Cantón de Quito, en la fecha de la inscripción.

08 ABR 2015

DR. ROMULO ENRIQUEZ ROMULO
Notario Público

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE URSACHER COMPAÑIA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de marzo del 2015, en las Oficinas de la COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, ubicada en Chimbacalle, calle Dos, Número CS-133 y Pasaje A, del Conjunto San Emilio, se reúnen todas las Socias, señoras: Karla Paulina Mora Albán; Erika Valeria Miño Pérez; y, Jina de los Angeles Terán Castillo.

Estando presente las socias que representan el cien por cien del Capital social y pagado de la Cia Ltda, se instala en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con fecha 13 de marzo de 2015, desde las quince horas.

Preside la reunión, la señora Erika Valeria Miño Pérez en su calidad de Presidenta de URSACHER CIA LTDA y como Secretaria la señora Karla Paulina Mora Albán, en su calidad de Gerente General.

Lista de Socios y Quórum:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Erika Valeria Miño Pérez	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Karla Paulina Mora Albán	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Jina de los Angeles Terán Castillo	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5%
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	100%

La Presidenta de la Cia, expresa que ha comunicado a las señoras socias para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Una vez constatado que el cien por cien del Capital Social se halla presente, se declara a esta como Junta General Extraordinaria

Universal, lo cual es aceptado, pasando a tratar el orden del día propuesto por la Señora Presidenta.

1.- Cesión de participaciones.

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD, la CESION DE PARTICIPACIONES, de todas las participaciones de las socias en favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN.

La señora Karla Paulina Mora Albán, es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Y de igual forma se autoriza a la señora Erika Valeria Miño Pérez, quien es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Finalmente se autoriza a la señora Jina de los Angeles Terán Castillo quien es titular de VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, distribuidas en partes iguales, es decir diez participaciones para cada una.

El nuevo cuadro de socias, queda de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	\$ 390,00	\$ 390,00	390	97.50%
ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN	\$ 10,00	\$ 10,00	10	2.50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales reformas propuestas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado; por lo que se resuelve que ésta Resolución quede sentado en Actas y se proceda a realizar los trámites legales

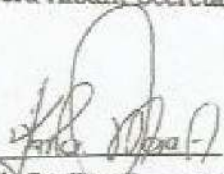
correspondientes a fin de que se cedan las participaciones de
URSACHER CIA LTDA.



APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

Por no haber otros puntos a tratar, la Presidenta de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por las socias presentes que representan el cien por cien del capital social de la compañía; Siendo las diecisiete horas; queda clausurada la Junta General f) Erika Valeria Miño Pérez, Presidenta de la Junta General de Socios; Karla Paulina Mora Albán; Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios.

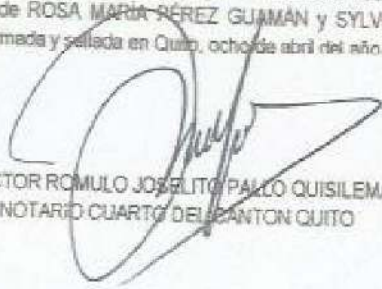

Erika Valeria Miño Pérez
Presidente Junta General
SOCIA


Karla Paulina Mora Albán
Secretario Junta General
SOCIA


Jina de los Angeles Terán Castillo
SOCIA

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, otorgada por los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y otros, a favor de ROSA MARIA PÉREZ GUAMAN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, debidamente firmada y sellada en Quito, ocho de abril del año dos mil quince.




DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



A.A.

20151701009000975

X
RAZON.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, el ocho de abril del dos mil quince constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el diez de julio del 2013, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de mayo del 2015.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	545
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /23/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URSACHER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

República del Ecuador

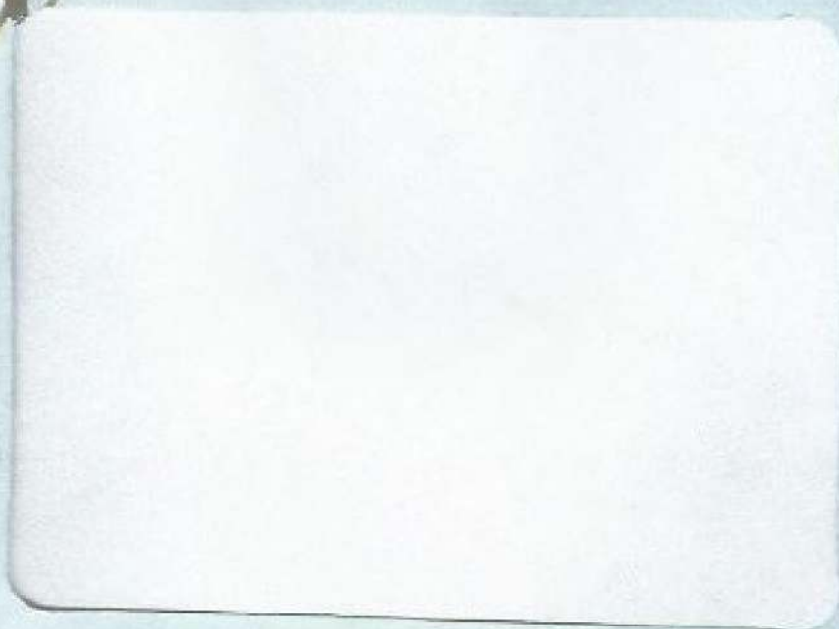


NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario

37853



Copia: PRIMERA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva



Factura: 003-002-000006214



20151701004P02830



NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20151701004P02830					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MORA ALBAN KARLA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308000	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502114001	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MIRÓ PEREZ ERIKA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714470100	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ERAZO JIMENEZ HENRY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712454000	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802065134	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PEREZ GUAMAN ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0620200170	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO UGALDE SYLVIA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801540301	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PABLA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 OTORGADA POR:

4 **KARLA PAULINA MORA ALBÁN Y**
5 **RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ**
6 **ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ Y**
7 **HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ**
8 **JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO**

9 A FAVOR DE:

10 **ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN**
11 **SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE**

12 CUANTIA: \$ 400,00

13 DI: 2 COPIAS

14 E.T.S.

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy veinte y tres de marzo del año dos mil quince, ante
18 mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del
19 Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión
20 DNTH guión NE, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen,
21 por una parte, los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO
22 DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ, casados entre sí; ERIKA VALERIA
23 MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, casados entre sí; y,
24 JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, viuda, por sus propios derechos,
25 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, las señoritas ROSA MARÍA PÉREZ
26 GUAMÁN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras,
27 por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joséito Pallo Q.
Notario

1 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
2 doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
4 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
6 insertar una de la que conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES de
7 la Compañía URSACHER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
9 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por
10 una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: KARLA
11 PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ;
12 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, de
13 estado civil casados entre sí; y, JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN
14 CASTILLO, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por
15 otra parte las señoritas: ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN y SYLVIA
16 NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras, en calidad de
17 CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito y
19 comparecen con capacidad legal para contratar y obligarse.
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública
21 otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan
22 Villacís, el diez de julio del dos mil trece, legalmente inscrita en el
23 Registro Mercantil el diez y siete de septiembre del dos mil trece, se
24 constituyó la Compañía "URSACHER CIA. LTDA", la misma que fue
25 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
26 Resolución Número cuatro uno seis tres de fecha diez y seis de
27 agosto del dos mil trece; b) En la Junta General de Socios de la
28 Compañía, celebrada con carácter universal el trece de marzo del

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 año dos mil quince, con el voto unánime del capital social pagado, se
2 autorizó para que las socias señoras KARLA PAULINA MORA ALBÁN
3 y ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ, de estado civil casadas,
4 respectivamente, para que cedan todas sus participaciones que
5 ~~poseen en esta compañía a favor de la señorita SYLVIA NICOLE~~
6 HIDALGO UGALDE, de estado civil soltera; y, JINA DE LOS ÁNGELES
7 TERÁN CASTILLO, de estado civil viuda, para que ceda todas sus
8 participaciones que posee en esta compañía a favor de las señoritas
9 SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN,
10 de estado civil solteras. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:
11 a) En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
12 KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI
13 ENRÍQUEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
14 participaciones; y, ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN
15 ERAZO JIMENEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
16 participaciones, en un total de trescientas ochenta participaciones
17 ordinaria y nominativas, equivalentes a un dólar cada una del
18 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA., a favor de la
19 señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE. b) Por su parte la
20 señora JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, cede en forma real
21 y efectiva a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
22 y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, las veinte participaciones
23 ordinarias y nominativas, equivalente a un dólar cada una del
24 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA, en partes
25 iguales, es decir diez participaciones para cada una. Tanto los
26 CEDENTES como las CESIONARIAS aceptan esta cesión de
27 participaciones por convenir a sus mutuos intereses. Por todo lo
28 antes expuesto, las particiones de la compañía quedan estructuradas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP A CIONES	PORCEN TAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	US 390	US 390	390	90%
ROSA MARIA PÉREZ GUAMÁN	US 10	US 10	10	10%
TOTAL	US 400	US 400	400	100%

2

3 CUARTA.- PRECIO: El precio de la presente cesión de las
4 participaciones objeto de este contrato es de CUATROCIENTOS
5 DÓLARES AMERICANOS, suma que los CEDENTES declaran tenerla
6 recibida de parte de las CESIONARIAS de contado, según el
7 porcentaje de participaciones que les corresponde a cada una, en
8 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que
9 reclamar nada por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los
10 cedentes autorizan a las Cesionarias para que perfeccione la cesión
11 de las participaciones y realice todos los trámites que sean
12 necesarios, para el efecto ante la Superintendencia de Compañías
13 del Ecuador, el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite se
14 sienta razón de la presente al margen de la matriz de la escritura
15 pública de constitución de la compañía. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
16 MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizados para
17 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
19 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 constitución. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el total
2 contenido de este contrato, por estar hecho en seguridad de sus
3 mutuos intereses. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
4 acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter
5 universal de socios de la Compañía *URSACHER CIA., LTDA. Usced*
6 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez
7 de este instrumento público". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
8 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
10 una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora Vanesa Justicia
11 Chamorro, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil ocho
12 guion seiscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de
13 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
15 aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
16 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

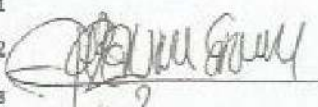
17 
18
19 KARLA PAULINA MORA ALBÁN
20 C.C. No. 050239868-8

21 
22
23 RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ
24 C. C. No. 050211405-1

25 
26
27 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ
28 C.C. No. 171447618-9

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



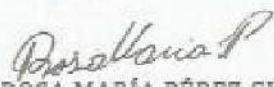


HENRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ
C.C. No. 171245499-0





JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO
C.C. No. 1802065134





ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN
C.C. No. 092628817-6





SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
C.C. No. 093154532-1


DR. RÓMULO JOSEQUITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

INSTRUCCIÓN
PRIMAVERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MOJER
TERMINA BARRIOS RUFINOSSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARTELLO RUFINOSSO
LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN
ASIBATO
2011-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-11

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA ALBAN KARLA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 29/10/89
 SEXO: F
 FECHA DE EMISIÓN: 1991-08-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DOMICILIO: QUITO
 FOTOGRAFÍA

N. 050239868-8

SECCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
 MORA CARLOS OSWALDO

APellidos y nombres de la madre
 ALBAN MARIA DEL CARMEN

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 29/10/89-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 29/10/99-01

EXAMENES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2004

027 - 0059
 NÚMERO DE CERTIFICADO

050239868
 CÉDULA

MORA ALBAN KARLA PAULINA

COTOPACHI	GRUPO/COOPERACIÓN	3
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	1
SALASO	SALASO	2004
CANTÓN	PROTECTORA	

Julio Hualde
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTA: EL COMITÉ DEL CANTÓN QUITO
 HAZERSE DE constancia de que la inscripción en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Electoral, coincide con la inscripción en el
 el documento original que se me exhibió y de conformidad
 en copia.

Quito, 05 AGO 2005

[Firma]

DR. RAFAEL VILLALBA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

CEDULA DE
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO
NOMBRE DEL PADRE
ALFONSO NACIMIENTO
COTACACHI
LA GUAYANA
LA GUAYANA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
EJECUTORIAL CASO
SUSANA PRILESA
NOVA ALBA

Nº 059211405-1





NOTARIA CUARTA
ETS

INSTRUCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INDICADO
VELASTEGUI ULPIANO AMARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-07
FECHA DE EXPIRACION
2012-05-07

PROTECCION/OCCUPACION DE ACTUALIDAD
DR. JUAN PRILESA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES SECCIONAL EL 14-03-2014

044
044 - 0177 **0592114051**
NOMBRE DE CERTIFICADO
VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO

COTACACHI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTON

ORGANIZACION
SAN ROQUE DE
SALCEDO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Razon de inscripción en la Oficina de Act. 10
No. 5 de la Ley Notarial, emitida por la Corte Constitucional
en virtud de la Ley Notarial, emitida por la Corte Constitucional
en virtud de la Ley Notarial, emitida por la Corte Constitucional

08 ABR 2015

DR. ROMULO ENRIQUEZ ROMULO
Notario Publico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

C

ECUADOR CIUDADANIA 092628817-6

PEREZ GUAMAN ROSA MARIA
CHIMBORAZO/ALAJUJA/ALAJUJA
15 OCTUBRE 1983
001-0017-00217 F
CHIMBORAZO/ALAJUJA
ALAJUJA 1983

Rosa Maria



ECUADOR CIUDADANIA 092628817-6

ESTUDIANTE

PEREZ GUAMAN ROSA MARIA
CHIMBORAZO/ALAJUJA/ALAJUJA
15 OCTUBRE 1983
001-0017-00217 F
CHIMBORAZO/ALAJUJA
ALAJUJA 1983

17/12/2004

PV 0204199



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012-0248 0926288176

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ GUAMAN ROSA MARIA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARDE
PASADIZA
17
ZONA

[Signature]

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se constata la conformidad con el documento de la Ley 14
No. 5 de la Ley Notarial, en virtud de la cual se otorga el título
al documento original que se ha presentado y se ha
en folios
Cada 3
08 ABR 2014

DR. MÓNICA CORTÉS GARCÍA
NOTARIA CUARTA



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE URSACHER COMPAÑIA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de marzo del 2015, en las Oficinas de la COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, ubicada en Chimbacalle, calle Dos, Número CS-133 y Pasaje A, del Conjunto San Emilio, se reúnen todas las Socias, señoras: Karla Paulina Mora Albán; Erika Valeria Miño Pérez; y, Jina de los Angeles Terán Castillo.

Estando presente las socias que representan el cien por cien del Capital social y pagado de la Cia Ltda, se instala en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con fecha 13 de marzo de 2015, desde las quince horas.

Preside la reunión, la señora Erika Valeria Miño Pérez en su calidad de Presidenta de URSACHER CIA LTDA y como Secretaria la señora Karla Paulina Mora Albán, en su calidad de Gerente General.

Lista de Socios y Quórum:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Erika Valeria Miño Pérez	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Karla Paulina Mora Albán	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Jina de los Angeles Terán Castillo	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5%
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	100%

La Presidenta de la Cia, expresa que ha comunicado a las señoras socias para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Una vez constatado que el cien por cien del Capital Social se halla presente, se declara a esta como Junta General Extraordinaria

Universal, lo cual es aceptado, pasando a tratar el orden del día propuesto por la Señora Presidenta.

1.- Cesión de participaciones.

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD, la CESION DE PARTICIPACIONES, de todas las participaciones de las socias en favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN.

La señora Karla Paulina Mora Albán, es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Y de igual forma se autoriza a la señora Erika Valeria Miño Pérez, quien es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Finalmente se autoriza a la señora Jina de los Angeles Terán Castillo quien es titular de VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, distribuidas en partes iguales, es decir diez participaciones para cada una.

El nuevo cuadro de socias, queda de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	\$ 390,00	\$ 390,00	390	97.50%
ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN	\$ 10,00	\$ 10,00	10	2.50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales reformas propuestas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado; por lo que se resuelve que ésta Resolución quede sentado en Actas y se proceda a realizar los trámites legales

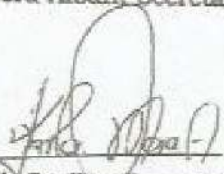
correspondientes a fin de que se cedan las participaciones de
URSACHER CIA LTDA.



APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

Por no haber otros puntos a tratar, la Presidenta de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por las socias presentes que representan el cien por cien del capital social de la compañía; Siendo las diecisiete horas; queda clausurada la Junta General f) Erika Valeria Miño Pérez, Presidenta de la Junta General de Socios; Karla Paulina Mora Albán; Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios.

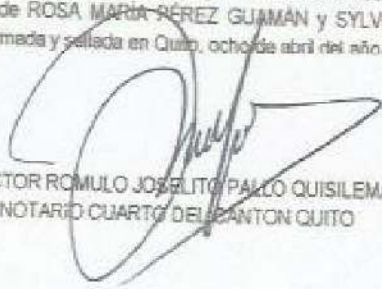

Erika Valeria Miño Pérez
Presidente Junta General
SOCIA


Karla Paulina Mora Albán
Secretario Junta General
SOCIA


Jina de los Angeles Terán Castillo
SOCIA

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, otorgada por los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y otros, a favor de ROSA MARIA PÉREZ GUAMAN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, debidamente firmada y sellada en Quito, ocho de abril del año dos mil quince.




DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



A.A.

20151701009000975

X
RAZON.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, el ocho de abril del dos mil quince constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el diez de julio del 2013, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de mayo del 2015.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	545
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /23/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URSACHER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RI-MQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

República del Ecuador

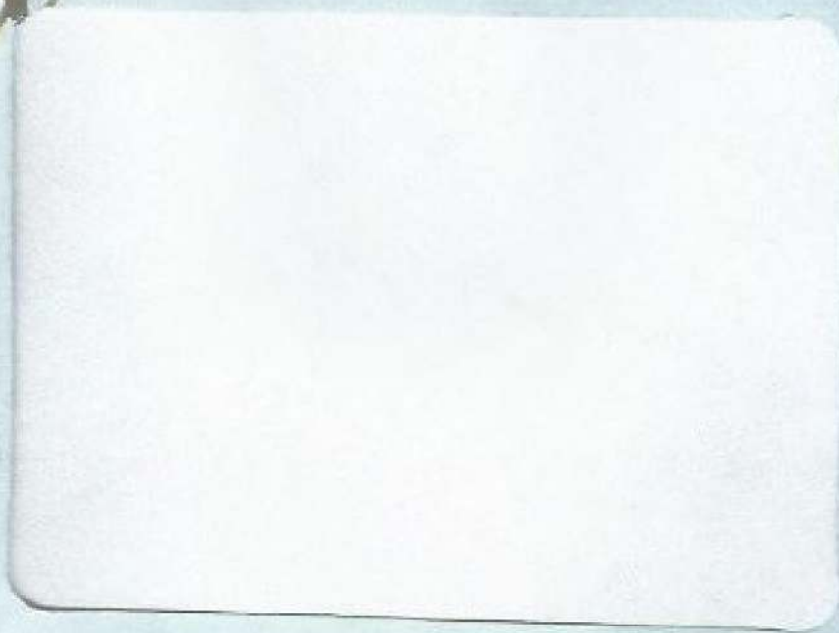


NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario

37853



Copia: PRIMERA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva



Factura: 003-002-000006214



20151701004P02830



NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20151701004P02830					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA ALBAN KARLA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308000	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502114001	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MIRÓ PEREZ ERIKA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714470100	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ERAZO JIMENEZ HENRY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712454000	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	TERAN CASTILLO JINA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802065134	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ GUAMAN ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0620200170	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO UGALDE SYLVIA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801540301	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PABLA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PALLO QUISELEMA ROMULO JOSELITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 OTORGADA POR:

4 **KARLA PAULINA MORA ALBÁN Y**
5 **RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ**
6 **ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ Y**
7 **HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ**
8 **JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO**

9 A FAVOR DE:

10 **ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN**
11 **SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE**

12 CUANTIA: \$ 400,00

13 DI: 2 COPIAS

14 E.T.S.

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy veinte y tres de marzo del año dos mil quince, ante
18 mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del
19 Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión
20 DNTH guión NE, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen,
21 por una parte, los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO
22 DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ, casados entre sí; ERIKA VALERIA
23 MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, casados entre sí; y,
24 JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, viuda, por sus propios derechos,
25 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, las señoritas ROSA MARÍA PÉREZ
26 GUAMÁN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras,
27 por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joséito Pallo Q.
Notario

1 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
2 doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
4 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
6 insertar una de la que conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES de
7 la Compañía URSACHER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
9 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por
10 una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: KARLA
11 PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ;
12 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ, de
13 estado civil casados entre sí; y, JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN
14 CASTILLO, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por
15 otra parte las señoritas: ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN y SYLVIA
16 NICOLE HIDALGO UGALDE, de estado civil solteras, en calidad de
17 CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito y
19 comparecen con capacidad legal para contratar y obligarse.
20 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública
21 otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan
22 Villacís, el diez de julio del dos mil trece, legalmente inscrita en el
23 Registro Mercantil el diez y siete de septiembre del dos mil trece, se
24 constituyó la Compañía "URSACHER CIA. LTDA", la misma que fue
25 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
26 Resolución Número cuatro uno seis tres de fecha diez y seis de
27 agosto del dos mil trece; b) En la Junta General de Socios de la
28 Compañía, celebrada con carácter universal el trece de marzo del

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 año dos mil quince, con el voto unánime del capital social pagado, se
2 autorizó para que las socias señoras KARLA PAULINA MORA ALBÁN
3 y ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ, de estado civil casadas,
4 respectivamente, para que cedan todas sus participaciones que
5 ~~poseen en esta compañía a favor de la señorita SYLVIA NICOLE~~
6 HIDALGO UGALDE, de estado civil soltera; y, JINA DE LOS ÁNGELES
7 TERÁN CASTILLO, de estado civil viuda, para que ceda todas sus
8 participaciones que posee en esta compañía a favor de las señoritas
9 SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN,
10 de estado civil solteras. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:
11 a) En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
12 KARLA PAULINA MORA ALBÁN y RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI
13 ENRÍQUEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
14 participaciones; y, ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ y HENRRY FABIÁN
15 ERAZO JIMENEZ, ceden en forma real y efectiva sus ciento noventa
16 participaciones, en un total de trescientas ochenta participaciones
17 ordinaria y nominativas, equivalentes a un dólar cada una del
18 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA., a favor de la
19 señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE. b) Por su parte la
20 señora JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO, cede en forma real
21 y efectiva a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
22 y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, las veinte participaciones
23 ordinarias y nominativas, equivalente a un dólar cada una del
24 capital social de la Compañía URSACHER CIA. LTDA, en partes
25 iguales, es decir diez participaciones para cada una. Tanto los
26 CEDENTES como las CESIONARIAS aceptan esta cesión de
27 participaciones por convenir a sus mutuos intereses. Por todo lo
28 antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP A CIONES	PORCEN TAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	US 390	US 390	390	90%
ROSA MARIA PÉREZ GUAMÁN	US 10	US 10	10	10%
TOTAL	US 400	US 400	400	100%

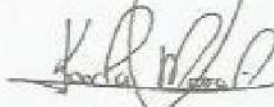
2

3 CUARTA.- PRECIO: El precio de la presente cesión de las
4 participaciones objeto de este contrato es de CUATROCIENTOS
5 DÓLARES AMERICANOS, suma que los CEDENTES declaran tenerla
6 recibida de parte de las CESIONARIAS de contado, según el
7 porcentaje de participaciones que les corresponde a cada una, en
8 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que
9 reclamar nada por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los
10 cedentes autorizan a las Cesionarias para que perfeccione la cesión
11 de las participaciones y realice todos los trámites que sean
12 necesarios, para el efecto ante la Superintendencia de Compañías
13 del Ecuador, el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite se
14 sienta razón de la presente al margen de la matriz de la escritura
15 pública de constitución de la compañía. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
16 MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizados para
17 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
19 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 constitución. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el total
2 contenido de este contrato, por estar hecho en seguridad de sus
3 mutuos intereses. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
4 acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter
5 universal de socios de la Compañía *URSACHER CIA., LTDA. Usced*
6 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez
7 de este instrumento público". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
8 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
10 una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora Vanesa Justicia
11 Chamorro, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil ocho
12 guion seiscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de
13 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
15 aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
16 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

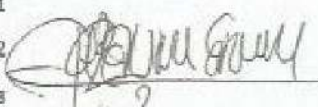
17 
18
19 KARLA PAULINA MORA ALBÁN
20 C.C. No. 050239868-8

21 
22
23 RÓMULO DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ
24 C. C. No. 050211405-1

25 
26
27 ERIKA VALERIA MIÑO PÉREZ
28 C.C. No. 171447618-9

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

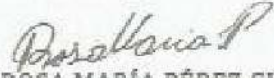
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



HENRY FABIÁN ERAZO JIMENEZ
C.C. No. 171245499-0



JINA DE LOS ÁNGELES TERÁN CASTILLO
C.C. No. 1802065134



ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN
C.C. No. 092628817-6



SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE
C.C. No. 093154532-1



DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERMINA MANUEL PARRONDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANUEL PARRONDO y MARIA ANTONIA
LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN
ASIBATO
2011-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-11

NOTARIA CLARITA DEL CANTÓN QUITO
 FOLIO: 20, correspondiente a la descripción en el Art. 11
 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la declaración en la
 que el demandado reconoce su deuda con el demandante, en la
 que se declara el pago de la deuda en la suma de \$ 1.000.000,00
 en folios.
 Quito, a 04 ABR 2015
 DEL NOTARIO CLARITA DEL CANTÓN QUITO
 PROTESTO CALLE

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

C

ECUADOR CIUDADANIA 092628817-6

PEREZ GUAMAN ROSA MARIA
CHIMBORAZO/ALAJUJA/ALAJUJA
15 OCTUBRE 1983
001-0017-00217 F
CHIMBORAZO/ALAJUJA
ALAJUJA 1983

Rosa Maria



ECUADOR CIUDADANIA 092628817-6

ESTUDIANTE

PRIMARIA

LINA PEREZ FONDANDELA
VIRGINIA GUAMAN GARCIA
17/12/2004

0204199



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0248 0926288176

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ GUAMAN ROSA MARIA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARDES
PASADORA
17
ZONA

[Signature]

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se constata la conformidad de la presente con el Art. 14
No. 5 de la Ley Notarial, en virtud de la cual el Notario es igual
al documento original que se le exhibe y se le da fe de su
verdad.

Quito, 8
08 ABR 2014

DR. MÓNICA CORTÉS GARCÍA
NOTARIA CUARTA



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE URSACHER COMPAÑIA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de marzo del 2015, en las Oficinas de la COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, ubicada en Chimbacalle, calle Dos, Número CS-133 y Pasaje A, del Conjunto San Emilio, se reúnen todas las Socias, señoras: Karla Paulina Mora Albán; Erika Valeria Miño Pérez; y, Jina de los Angeles Terán Castillo.

Estando presente las socias que representan el cien por cien del Capital social y pagado de la Cia Ltda, se instala en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con fecha 13 de marzo de 2015, desde las quince horas.

Preside la reunión, la señora Erika Valeria Miño Pérez en su calidad de Presidenta de URSACHER CIA LTDA y como Secretaria la señora Karla Paulina Mora Albán, en su calidad de Gerente General.

Lista de Socios y Quórum:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Erika Valeria Miño Pérez	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Karla Paulina Mora Albán	\$ 190,00	\$ 190,00	190	47.50%
Jina de los Angeles Terán Castillo	\$ 20,00	\$ 20,00	20	5%
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	100%

La Presidenta de la Cia, expresa que ha comunicado a las señoras socias para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Una vez constatado que el cien por cien del Capital Social se halla presente, se declara a esta como Junta General Extraordinaria

Universal, lo cual es aceptado, pasando a tratar el orden del día propuesto por la Señora Presidenta.

1.- Cesión de participaciones.

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD, la CESION DE PARTICIPACIONES, de todas las participaciones de las socias en favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN.

La señora Karla Paulina Mora Albán, es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Y de igual forma se autoriza a la señora Erika Valeria Miño Pérez, quien es titular de CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de la señorita SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE.

Finalmente se autoriza a la señora Jina de los Angeles Terán Castillo quien es titular de VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA y queda autorizada a cederlas a favor de las señoritas SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE y ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN, distribuidas en partes iguales, es decir diez participaciones para cada una.

El nuevo cuadro de socias, queda de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE	\$ 390,00	\$ 390,00	390	97.50%
ROSA MARÍA PÉREZ GUAMÁN	\$ 10,00	\$ 10,00	10	2.50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales reformas propuestas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado; por lo que se resuelve que ésta Resolución quede sentado en Actas y se proceda a realizar los trámites legales

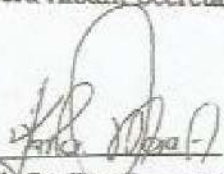
correspondientes a fin de que se cedan las participaciones de
URSACHER CIA LTDA.



APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

Por no haber otros puntos a tratar, la Presidenta de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por las socias presentes que representan el cien por cien del capital social de la compañía; Siendo las diecisiete horas; queda clausurada la Junta General f) Erika Valeria Miño Pérez, Presidenta de la Junta General de Socios; Karla Paulina Mora Albán; Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios.

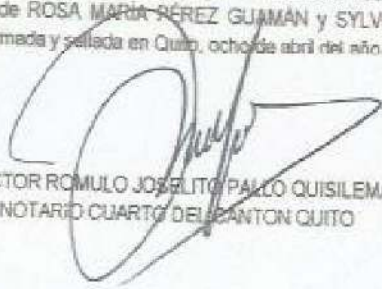

Erika Valeria Miño Pérez
Presidente Junta General
SOCIA


Karla Paulina Mora Albán
Secretario Junta General
SOCIA


Jina de los Angeles Terán Castillo
SOCIA

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA LTDA, otorgada por los señores KARLA PAULINA MORA ALBÁN y otros, a favor de ROSA MARIA PÉREZ GUAMAN y SYLVIA NICOLE HIDALGO UGALDE, debidamente firmada y sellada en Quito, ocho de abril del año dos mil quince.




DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



A.A.

20151701009000975

X
RAZON.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, el ocho de abril del dos mil quince constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URSACHER CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el diez de julio del 2013, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de mayo del 2015.-


DOCTRA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	545
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /23/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URSACHER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

República del Ecuador

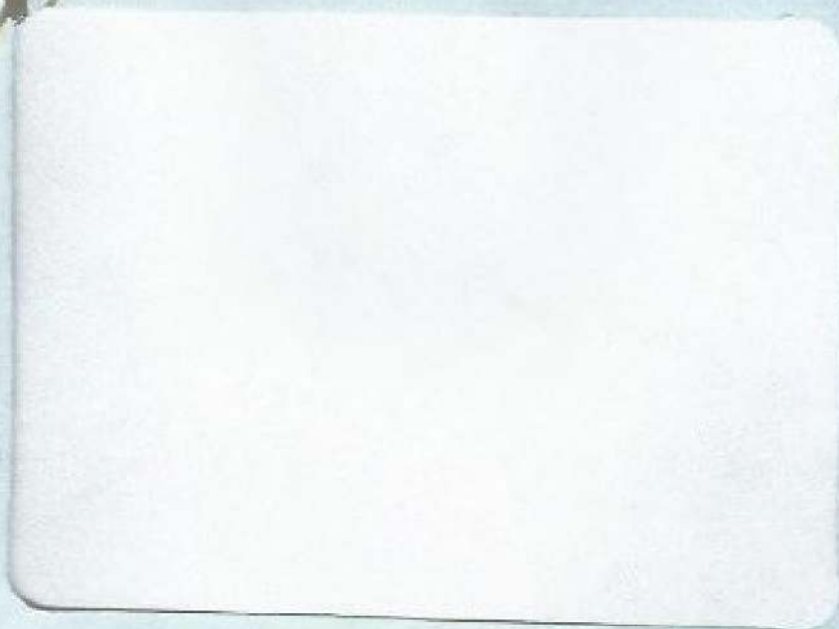


NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario

37853



Copia: PRIMERA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva